



se refiere la Administracion; pues sobre nos ha un
deber de el Ayuntamiento el intervenir procedimien-
to, cuyo limite y forma esta definido por instrucion,
pudiera ocurrir que, contra lo lardable deseo de la
Administracion, se creyese cuestionada la intervencion de
el Municipio en este asunto, por lo mismo que
no es estrictamente aplicada alos procedimientos de
aquella.

Pedio cuenta de un memorial de Miguel Alarcón
Hijo, haciendo una reclamacion sobre quinta; y la Ciudad
acordó: Se una como lo solicita.

Pedido cuenta de un Memorial de D. Andrés María
Cuenca, pidiendo se deje posesion dela Escuelas Titu-
tulas de Sta. Lucía; y la Ciudad acordó: que
se de posesion a D. Andrés María Cuenca por
la Comision, dela Escuela Titular de Educac-
cion primaria de Santa Lucía, accediendole
le el sueldo desde el dia en que esta posesion ten-
ga efecto, uniendo a la primera Nomina fe-
turacion que lo accede.

